

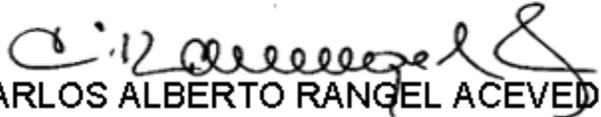
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., cuatro de mayo de dos mil veintiuno

I. Por cuanto la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte su correspondiente aprobación en la suma de \$4.000.000,00 M/cte conforme lo ordena el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

II. En firme este proveído, ingrese el expediente al despacho para resolver sobre el mandamiento de pago solicitado.

NOTIFÍQUESE,




CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Luar

11001-4003-002-2020-00203-00